

Contribuyente: SOC AGRICOLA SAN GUILLERMO LIMITADA R.U.T. N°: 79802190-7
Representante Legal: [REDACTED] R.U.T. N°: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha , del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: OTORGA GUÍA DE DESPACHO N°1395, LA CUAL NO CUMPLE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS AL EMITIRSE SIN LA FECHA CORRESPONDIENTE AL TRANSPORTE. INFRACCIÓN LEVE..
- 2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1906052542.
- 3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

- I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de **\$770406** y una clausura de su establecimiento por **2** días.
- II. **REBÁJASE** la multa a **\$24615** y **CONDÓNASE 2** días de la sanción de clausura, aplicándose **0** días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 13-12-2019.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1295760
Monto de la operación: 1540812
Fecha de la infracción: 21-11-2019
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO
Calificación: LEVE

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 770406	2
Condonación	\$ 745791	2
Sanción Aplicada	\$ 24615	0

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: -
Fecha término clausura: -

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N°: 121596954.
FECHA: 29.11.2019.
UNIDAD SAN FERNANDO VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal "Por orden del Director Regional".

MONICA ISABEL CARRASCO TORRES
JEFE UNIDAD

FIRMA CONTRIBUYENTE